

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.579 interpuesto por «Cervezas de Santander, S. A.», contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en única instancia, en 2 de abril de 1975, estimando en parte la reclamación promovida contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 20 de junio de 1974, sobre desgravación fiscal a la exportación.

Recurso número 304.597 interpuesto por don Teodoro Fernando Sierra Alonso contra resolución dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia, que desestimó el recurso de reposición deducido contra la de 21 de noviembre de 1974, que desestimó recurso de alzada deducido contra la dictada por la Dirección General de Bellas Artes de 9 de julio de 1974, por la que se declaraban las obras de construcción de una nave-almacén en las proximidades del monasterio de San Pedro de Villanueva, en Cangas de Onís (Oviedo).

Recurso número 304.607 interpuesto por don Antonio Alejo Herrera Aguilar contra la desestimación presunta por el Ministerio de Obras Públicas del recurso de alzada deducido contra resolución de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, Dirección General de Puertos, de fecha 7 de diciembre de 1974, relativa a clausura de comercio en zona de servicios no portuarios del puerto de San Sebastián de la Gomera.

Recurso número 304.604 interpuesto por «La Codorniz, S. L.», contra acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de agosto de 1975, desestimatorio del recurso deducido contra resolución del Ministerio de Información y Turismo dictada en su expediente número 76/75.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 25 de noviembre de 1975.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—8.877-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.624, interpuesto por don Jaime Martí Rosal contra el Decreto número 3147/1974, de 24 de octubre, adoptado a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se declaran de utilidad pública las obras y

servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización y conservación de la finca conocida por «Pía Almoína» y casa de «La Canonja», de Barcelona.

Recurso número 304.631 interpuesto por don Félix Zorita Gómez contra acuerdo del Consejo de excelentísimos señores Ministros de 24 de julio de 1975, por el que se concedió a don Andrés Capra Sacristán el derecho a la ocupación, por el procedimiento de urgencia, de la finca sita en el término municipal de Medina del Campo, inmediatamente necesaria para continuar la explotación de la cantera de arcilla denominada «San Pedro».

Recurso número 304.615 interpuesto por «Centeco, S. A.», contra resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en 25 de febrero de 1975, desestimando recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de Política Financiera de 5 de agosto de 1974, que denegó a la recurrente su inscripción en el Registro Especial de Personas Jurídicas, Agentes de Seguros.

Recurso número 304.628 interpuesto por doña María de la Luz Lorenzo Rey contra resolución dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia en 27 de enero de 1975, desestimando el recurso de reposición deducido contra la de 9 de mayo de 1974, que aprobó el pago de 513.307 pesetas, importe de la demolición de la tercera planta de la casa número 21 de la calle Arzobispo Malvar, de Pontevedra.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 25 de noviembre de 1975.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—8.876-E.

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.493, interpuesto por don Eugenio Rona Grunwald contra Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de noviembre de 1974, sobre enajenación de un inmueble rústico, al amparo del artículo 142 del Reglamento del Patrimonio del Estado.

Recurso número 304.571, interpuesto por don Gabriel Alvarez Hernández contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 4 de julio de 1975, sobre autorización al recurrente a la ampliación de una galería para el alumbramiento de aguas en terrenos de montes de propios del Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife).

Recurso número 304.574, interpuesto por don Enrique Farrés y Ortiz-Repis contra Resolución de la Dirección General de Política Financiera de fecha 11 de septiembre de 1974, sobre asignación de Colector de Comercio de la plaza de La

Orotava, de la plaza de Puerto de la Cruz, al actor.

Recurso número 304.577, interpuesto por «Comercial Balvarce, S. A.» (COVASA), contra Decreto número 1238/1975, de 18 de mayo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio, sobre normas complementarias de regulación de la campaña algodonera 1975/1976, previa deliberación del Consejo de Ministros en 9 de mayo de 1975, a propuesta de los Ministros de Hacienda, Agricultura y de Comercio.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Secretario, José Recio Fernández.—8.994-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.583, interpuesto por «Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A.», contra denegación presunta del Ministerio de Obras Públicas a la petición contenida en el escrito de 10 de marzo de 1973, sobre fomento de las ampliaciones y mejoras de los Ferrocarriles de Vía Estrecha y ordenación de auxilios a los de explotación deficitaria.

Recurso número 304.586, interpuesto por don Vicente Miralles Sola contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 15 de abril de 1975, sobre sanción de 1.500 pesetas.

Recurso número 304.592, interpuesto por la Diputación Provincial de Guipúzcoa contra Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Ministerio de Hacienda) de fecha 22 de marzo de 1975, sobre Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas y a los impuestos especiales.

Recurso número 304.209, interpuesto por don Gonzalo Lozano Barrera contra acuerdo del Ministerio de Obras Públicas de fecha 8 de octubre de 1974, sobre denegación a la rehabilitación de la tarjeta de transportes de la serie MDCC para el vehículo V-227829, propiedad del recurrente.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este

Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 2 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Recio Fernández.—8.996-E.

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 406.238.—Doña Lucía Pérez Cava contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos de 18 de junio de 1975, sobre autorización para el traslado de oficina de farmacia en Plasencia (Cáceres).

Pleito número 406.341.—Don José Somarriba Castañeda y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de marzo de 1975, sobre decisión arbitral obligatoria para la Empresa «S.M.I.A.C.E.».

Pleito número 406.360.—Don Antonio Jerez Ramos contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 16 de julio de 1975, sobre multa y realización de obras.

Pleito número 406.404.—«Industrias Carlet, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 4 de marzo de 1975, sobre multa de 500.000 pesetas por adulteración en la elaboración de mistelas.

Pleito número 406.406.—«Viviendas de Renta Limitada, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 1 de agosto de 1975, sobre sanción de multas y realización de obras.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de diciembre de 1975.—El Secretario.—8.992-E.

\*

Pleito número 406.133.—«Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 19 de diciembre de 1974, sobre sanción a virtud de expediente de infracción.

Pleito número 406.384.—Doña Luisa Maldonado Chávarri y otros contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército en 22 de julio de 1975, sobre indemnización por daños.

Pleito número 406.385.—Doña Antonia González González y otros contra Decreto expedido por el Ministerio de la Vivienda número 2515/1974, sobre delimitación, previsiones y precios en el polígono «Valverde», término municipal de Madrid.

Pleito número 406.403.—Don José Luis Núñez Vide contra resolución expedida por el Ministerio de Gobernación en 5 de julio de 1975, sobre sanción de multa y suspensión del permiso de conducir.

Pleito número 406.192.—«Dragados y Construcciones, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 2 de febrero de 1974, sobre sanción por accidente de trabajo.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de diciembre de 1975.—El Secretario.—8.993-E.

Secretaría: Sr. Girón

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 406.222.—«Centro Hispano Aseguradores 1.879, S. A.» (CHASYR), contra resolución expedida por el Ministe-

rio de Trabajo en 13 de febrero de 1975, sobre conceptos retributivos.

Pleito número 205.548.—Don Florentino Bravo Calcerrada contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, sobre denegación de auxilio por enfermedad.

Pleito número 406.264.—Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 17 de mayo de 1975, sobre norma: en el término de Miraflores de la Sierra.

Pleito número 405.989.—«Mejillonera Coruñesa, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 28 de diciembre de 1972, sobre declaración de caducidad para instalación de parque vivero.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de noviembre de 1975.—El Secretario decano.—8.875-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José González Ruiz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 28 de septiembre de 1974, aprobatoria de la expropiación del área de actuación «La Cartuja», de Sevilla, con referencia a la parcela número 39, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 506.890 y el 187 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de diciembre de 1975.

Madrid, 12 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Benítez.—9.345-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Muñoz Lapuerta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 10 de junio de 1975, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del propio Organismo, de fecha 17 de septiembre de 1974, que concedió a la recurrente, en su condición de viuda del Teniente Coronel de Infantería don Gonzalo de la Herrán Martínez, pensión ordinaria, y del mencionado acuerdo; pleito al que ha correspondido el número general 506.758 y el 146 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la

prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de diciembre de 1975.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Benítez.—9.285-E.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

##### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Inmobiliaria Hispano Alemana, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Arturo Soria, número 320, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de octubre de 1975, que resolvió recurso de alzada números R. G. 219-2-75 y R. S. 121-75, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 19 de diciembre de 1974, en reclamación número 1.995/74, sobre liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados sobre escritura pública de préstamo hipotecario; pleito al que ha correspondido el número 981 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.—El Secretario.—9.393-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Inovac Rima, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de octubre de 1974, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de noviembre de 1974, que denegó el modelo de utilidad número 164.880, y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.059 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de diciembre de 1975.—El Secretario.—9.392-E.

#### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

##### CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en el expediente contencioso número 823/1972, que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de

don Manuel Piñero Macías contra la Empresa «Hijos de Vicente Lloréns Oliver», sobre reclamación de salarios, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Central de Trabajo (Sala Primera), cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos la resolución dictada por la Magistratura de Trabajo de Cádiz, de fecha veintiséis de junio del pasado año, como consecuencia de demanda formulada por Manuel Piñero Macías contra la Empresa «Hijos de Vicente Lloréns Oliver», en reclamación sobre comisiones, reponiendo las actuaciones al momento de determinación del juicio, a fin de que por el Magistrado de instancia, utilizando si lo estima oportuno las facultades que para mejor proveer le reconoce el artículo ochenta y siete, dicte, con libertad de criterio, otra ajustada a derecho. Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con testimonio de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo de Justicia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Hijos de Vicente Lloréns Oliver», que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Cádiz a 25 de noviembre de 1975.—El Secretario de la Magistratura.—9.212-E.

\*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 2 del actual mes de diciembre, en el expediente contencioso que se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 823/1972, a instancia de don Manuel Piñero Macías contra la Empresa «Hijos de Vicente Lloréns Oliver», sobre reclamación de salarios, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada en dicho expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Manuel Piñero Macías contra la Empresa «Hijos de Vicente Lloréns Oliver», sobre salarios, debo condenar y condeno a la Empresa demandada a abonar al actor la suma de treinta y dos mil trescientas veinte pesetas con veinte céntimos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa demandada, por encontrarse en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar, por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, de procedimiento laboral; debiendo consignar la Empresa condenada la cantidad objeto de la condena más un veinte por ciento de la misma en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de esta ciudad, más doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente número tres mil trescientos ochenta y nueve abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Hijos de Vicente Lloréns Oliver», que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Cádiz a 2 de diciembre de 1975.—El Secretario de la Magistratura.—9.211-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALMERIA

Don Francisco Sillero Fernández de Cañete, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de las acciones reales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 214/1975, a instancias del Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, frente a los bienes especialmente hipotecados por doña Pilar Citoler Carilla que se dirán, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y bajo las condiciones que también se expresarán, los siguientes bienes hipotecados:

«En Mojácar (Almería).—Chalet, en el sitio conocido por Lance Nuevo o Tranquero, pago de Las Tarinas, término de Mojácar, edificado sobre un tramo de tierra de secano inculdo, de cabida diez áreas o mil metros cuadrados; que linda: Norte, con la Sociedad anónima denominada «Diversifiel Dements», con superficie de novecientos siete metros; Sur, la citada Sociedad, con superficie de mil doscientos sesenta y un metros cuadrados; Poniente, parcela segregada de la que se describe, y Levante, la referida Sociedad, con una superficie de ciento ochenta y cinco metros cuadrados, mediante la carretera de Garrucha a Carboneras, que dividía la finca de donde procede ésta. La superficie del chalet, edificado en dos plantas, es de ciento setenta y dos metros cuadrados, y con las siguientes dependencias; planta baja, que consta de dos dormitorios, un pequeño hall y un baño, y planta alta, que consta de un pasillo y escalera, un dormitorio pequeño, un aseo con ducha, una cocina con puerta de servicio, un comedor y un salón con terraza, tiene un garaje y una habitación a continuación de dicho garaje que sirve como trastero y despensa. El chalet está situado en el interior de la parcela y conserva iguales linderos que la misma y la superficie no edificada de terreno se destina a superficie libre.»

La hipoteca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, al tomo 764, libro 116, de Mojácar, folio 13 vuelto, finca 9.727, inscripción sexta.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado las once horas del día 12 de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la 3.ª planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, sin número, de esta capital; previniéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que la referida finca sale a subasta por el tipo de su tasación pactada en la escritura de hipoteca, que lo fue por las sumas a que responde en total y que ascienden a 988.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.º Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor reclamado en estos autos, así como los gravámenes de igual naturaleza, se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de hacerlos efectivos, sin que se destine a su extinción el precio del remate; y

4.º Que la certificación de cargas se encuentra incorporada a los autos, pudiendo ser examinada en la Secretaría de este Juzgado, en horas de despacho.

Dado en Almería a 15 de diciembre de 1975.—El Juez, Francisco Sillero.—El Secretario.—9.560-E.

## BARCELONA

En virtud de lo acordado, en providencia de 9 del corriente mes, por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Leopoldo Rodés Durall, a nombre y representación de don Emilio Rey Fábregas, contra don Manuel Fernández Jiménez, se anuncia al público que se ha señalado para que tenga lugar la subasta acordada en dicho procedimiento y que no pudo celebrarse el pasado día 27 de noviembre, por haber sido declarado inhábil, el próximo día 25 de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, de esta ciudad, haciéndose constar que la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario de Barcelona», de 20 y 21 de octubre último, respectivamente, tendrá lugar en el nuevo día y hora señalado, dándose por reproducidos dichos edictos lo referido en los mismos a excepción de la fecha de celebración de tal subasta.

Barcelona a 11 de diciembre de 1975.—El Secretario.—16.945-C.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 625 de 1974 (Sección 1.ª), promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», representada por el Procurador don José de Izaguirre y del Pozo, contra don José María Espasa Rius, en reclamación de 1.160.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido y en dos lotes, de las fincas que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, ello, por cada lote que deseen adjudicarse.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo de cada lote.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate; que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que han sido tasadas dichas fincas en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plan-

ta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1, 5), el día 20 del próximo mes de febrero, a las once horas de la mañana.

La Entidad actora goza del beneficio legal de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

Primer lote: Once. Piso cuarto, puerta primera, en la planta sexta de la casa sita en esta ciudad, avenida de Sarriá, número 15, mide 113 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, sala, comedor, cocina, cinco dormitorios, baño y aseo. Linda: derecha, entrando, con avenida de Sarriá; izquierda, en una proyección vertical, con la tienda segunda; fondo, con Eliseo Nadal Fullana; frente, con rellano de la escalera y piso cuarto, puerta segunda; por abajo, con piso tercero, puerta primera; por arriba, con piso tercero, puerta primera; por arriba con piso quinto, puerta primera. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 245, libro 245 de Las Cortes, folio 79, finca 15.130.

Valorado en la escritura de deudor, en la suma de 900.000 pesetas.

Segundo lote: Trece. Piso quinto, puerta primera, en la planta séptima de la casa en esta ciudad, avenida de Sarriá, 15. Mide 113 metros 65 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, sala, comedor, cocina, cinco dormitorios, baño y aseo. Linda: derecha, entrando, con avenida de Sarriá; izquierda, en proyección vertical, con tienda segunda; fondo, con finca de Eliseo Nadal Fullana; frente, con rellano de la escalera y piso quinto, puerta segunda; por abajo, con piso cuarto, puerta primera; por arriba, con piso sexto, puerta primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta ciudad, al folio 85 del tomo 245 del archivo, libro 245 de Las Cortes, por la inscripción primera de la finca número 15.134.

Tasada en la escritura de deudor, en la suma de 900.000 pesetas.

Barcelona a 17 de diciembre de 1975.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—9.514-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado, bajo número 234 de 1975-A, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por «Construcciones y Servicios Frada, S. L.», siguiente:

Ocho.—Piso entresuelo, puerta segunda, en la primera planta alta de la casa sita en esta ciudad, calle del Beato Almató, números dieciocho al veinticuatro. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero; tiene una superficie útil de sesenta y cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: al frente, rellano y caja de la escalera, vuelo de dos patios de luces y piso entresuelo puerta primera; izquierda, entrando, vuelo de patio de luces y «Snáp, Compañía Inmobiliaria, S. A.»; derecha, proyección vertical de la calle del Beato Almató; fondo, las señoras Enrique Coll y García Enrique o sus sucesores; arriba, piso primero puerta segunda, y debajo, el local comercial de la planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 1.009, libro 329 de Horta, folio 184, finca número 17.018, inscripción primera; e inscrita,

asimismo, la hipoteca a la inscripción segunda.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 530.000 pesetas, y se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 19 de febrero próximo y hora de las once; previniéndose: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimocuarta, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición.

Dado en Barcelona a 17 de diciembre de 1975.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario.—9.559-E.

Don Luis María Díaz Varcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta capital, por providencia de fecha 19 de diciembre de 1975, dictada en los autos seguidos bajo el número 397 de 1975-R, de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra don Enrique Jansa Burgos, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Veinte.—Estudio en planta sobreatico o quinta planta alta de la casa sita en Barcelona, calle de San Alejandro, 42, tiene una superficie de ochenta y seis metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados; linda: Frente, tomando como tal la fachada principal de la casa, proyección vertical de la terraza del piso ático segunda; izquierda, entrando, José Fumadó; derecha, Alejandro de Bacardi de Janer; fondo, proyección vertical de la terraza de la planta ático primera y tercera; arriba, la cubierta del edificio, y debajo, la planta pisos áticos. Se compone de nave sin distribución interior y aseo. Coeficiente 7,21 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, en el tomo 1.559, libro 1.074, de San Andrés, folio 183, finca 69.469, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en ochocientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de febrero de 1976, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría y se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de remate, pago del impuesto correspondiente a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 19 de diciembre de 1975.—El Juez, Luis María Díaz Varcárcel.—El Secretario, José María López Mora Suárez.—9.557-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3, de esta capital, por providencia de fecha 22 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 1.283 de 1974 (M), promovidos por el Procurador don Leopoldo Rodés Durall, en nombre y representación de la Entidad «Banco Popular Español, S. A.», contra don Fernando Guillamón Martínez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el 75 por 100 de la tasación especialmente pactada por las partes en la escritura base del procedimiento, de las quintas partes indivisas, propiedad de dicho demandado, sobre las tres fincas, cuya descripción registral es como sigue:

1.º Edificio sito en esta ciudad, con frente a la calle Independencia, señalado con los números doscientos treinta y cinco y doscientos treinta y siete consta de bajos y tres pisos altos, según el Registro, en realidad dos pisos y un almacén adosado a dichos bajos, formando una sola nave; tiene una superficie de seiscientos tres metros cinco decímetros cuadrados. Linda, en junto, por su frente, con la calle de la Independencia; por la izquierda, entrando, con terrenos de RENFE; por la derecha, con finca de don Jaime y don Francisco Turó y en parte con don E. Escart, y por el fondo, con los hermanos don Antonio y don Sebastián Llorens, don Jaime Suñol y doña Rosa Esteve o sucesores de todos los nombrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, en el tomo 1.175, libro 1.160 de la Sección 1.ª, folio 64, finca 65.193.

La quinta parte de la finca anteriormente descrita ha sido tasada, en la escritura de préstamo hipotecario, en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

2.º Casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Semoleras, número nueve, consta de tienda, escalerilla y cuatro pisos; no consta su superficie, y linda; por la derecha, entrando, Norte, con sucesores del Doctor Dominga Sala, beneficiario que fue de la parroquial Iglesia de San Cucufate, de esta ciudad; a la izquierda, Sur, con los sucesores de don Ramón Sitges; a la espalda, Oeste, con edificio del Colegio de Drogueros, y al frente, Este, con la expresada calle de Semoleras.

Inscrita en el registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, en el tomo 891, libro 75 de la Sección 3.ª, folio 78, finca 1.935.

La quinta parte indivisa de la finca descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario, en la cantidad de 500.000 pesetas.

3.ª Casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Margarit, señalada hoy de número treinta, compuesta de bajos o tienda y escalerilla, un entresuelo interior, piso principal y pisos primero, se-

gundo, tercero y cuarto, tiene una superficie de ciento treinta y cinco metros sesenta y seis decímetros cuadrados, y linda, por el frente, Este, con la calle Margarit, en una línea de fachada de 5,83 metros; por la derecha, saliendo, Sur, en otra línea de 23,35 metros con terrenos del señor Marqués de Alella; por la espalda, Oeste, con don Antonio Amills y don Vicente Gallart, y por la izquierda, Norte, con don Juan Domenech, en una línea de 23,20 metros. Inscrita en el registro de la Propiedad número 8, en el tomo 1.168, libro 230 de la Sección 2.ª, folio 54, finca 3.864, inscripciones diecinueve y veinte.

La quinta parte indivisa de la finca descrita ha sido tasada, en la escritura de préstamo hipotecario, en la cantidad de 500.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 9 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente.

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del Banco acreedor de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los pre-

ferentes —si los hubiere— al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cedero a un tercero.

Barcelona, 23 de diciembre de 1975.—El Secretario.—16.944-C.

#### CALATAYUD

Don Carlos Onecha Santamaría, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calatayud y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos señalado con el número 17 de 1975, promovido por el Procurador señor Casafranca, en nombre y representación de don Honorio Barcelona Lorente, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Brea de Aragón, he acordado la citación a Junta general de acreedores del suspenso, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día catorce de enero próximo, a las diez horas de su mañana, pudiendo concurrir a ella los mismos acreedores o sus representantes con poder suficiente.

Dado en Calatayud a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Carlos Onecha.—El Secretario judicial accidental.—4.383-D.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital y su partido,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el juicio ejecutivo número 150 de 1973, seguido en este Juzgado procedente del extinguido Juzgado de Primera Instancia número diez, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Rafael Roldán González, se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo dos millones ochocientos mil pesetas, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Se-

bastían el día 5 de febrero próximo, a las once treinta horas, habiéndose suspendido la señalada para el día 27 de enero próximo en estos mismos autos, siendo la subasta bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma de las dos terceras partes del tipo de valoración, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—La finca objeto de la subasta es la siguiente: Parcela de tierra a sitio «Tía Rosa», pago de Villalbilla, término de Espartinas, con extensión de 1.665 metros cuadrados, inscrita a nombre del demandado don Rafael Roldán González y su esposa, doña Dulcencome Flores Miralles, en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al folio 181, libro 89, de Espartinas, tomo 1.249, finca 5.102, inscripción primera.

Dentro del perímetro de la parcela anterior se ha construido un chalet estilo sevillano de una planta, con ciento diez metros cuadrados, con pozo propio, aparte de entrada e instalaciones de agua, jardín, piscina, agua potable municipal, terrazas y garaje.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—121-C.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución del Organismo Gestor de las obras del nuevo Hospital Militar Central «Gómez Ulla» por la que se convoca concurso público en régimen de admisión previa para el suministro y montaje de un sistema de comunicación centralizada para hospitales, entre enfermos y Enfermeras, con destino al edificio de cuidados medios del nuevo Hospital Militar Central «Gómez Ulla», situado en Carabanchel, Madrid, por un importe de 86.000.000 de pesetas.*

1.º Los pliegos de bases y condiciones técnicas a que debe ajustarse este concurso podrán examinarse todos los días laborables, de diez a doce, en la oficina de Proyectos del Organismo Gestor de las obras del nuevo Hospital Militar Central «Gómez Ulla», Carabanchel (Madrid).

2.º El plazo de ejecución de la obra es de cuatrocientos ochenta días naturales a partir del siguiente a la comunicación de la adjudicación. La fecha prevista para la iniciación del suministro es el 1 de marzo del corriente año.

3.º El plazo de garantía será de un año a partir de la recepción provisional de la instalación montada y probada.

4.º El modelo de oferta a que habrán de ajustarse las proposiciones figura en el pliego de bases.

5.º Para la presentación de los pliegos, que se efectuará en las oficinas de Administración del Organismo Gestor, se concede un plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º Los concursantes presentarán tres sobres cerrados, lacrados y firmados por los interesados o sus representantes lega-

les, en cada uno de los cuales, en lugar y forma claramente visible, escrito sobre los mismos, deberá expresarse el nombre del concursante y el número y denominación siguiente: Sobre número 1, «Referencias»; sobre número 2, «Documentación general»; sobre número 3, «Proposición económica».

La presentación y entrega de los tres sobres será hecha a mano y simultáneamente, debiendo contener los documentos que para cada uno de los sobres se señala en el pliego de bases.

Al día siguiente hábil del señalado como tope para la presentación de proposiciones se reunirá la Mesa de Contratación de este Organismo Gestor, que procederá a la apertura no pública de los sobres de referencias, resolviéndose la admisión previa en el plazo de seis días, a contar de la fecha de terminación del plazo de presentación.